

Pública

223100-29

Análisis del sector económico y de oferentes.

Expediente BogData: CD0001/2025/0000003833		Línea PAA: 1000005205 - 2025			
1. INFORMACIÓN GENERAL*					
1.1. Dependencia que Origina:		1.2. Fecha:			
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES		1 de julio de 2025			
1.3. Objeto Contractual:					
Elaborar e implementar la estrategia de comunicación para la gestión del cambio organizacional con los grupos de interés internos y externos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.					
1.4. Sector Económico Identificado:					
La “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y/o bienes requeridos se encuentran identificados en la siguiente clasificación ¹ :					
Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planeación estratégica
80141501	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados	Análisis de Mercado.
81131500	(F) Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Estadística	Metodología y análisis	

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccc_public/files/ccc_documents/ccc_guia_codificacion_bienes.pdf

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a empresas especializadas en integración tecnológica en multiplataformas, contenidos y softwares para soluciones tecnológicas, en el que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El objeto se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados. Ahora bien, dentro de este sector encontramos el subsector de empresas dedicadas al servicio de la consultoría.

Es de aclarar que, aunque las actividades propias del presente proceso no son netamente de consultoría, éstas sí son susceptibles de ser atendidas por empresas consultoras, ya que son éstas las que tiene la infraestructura para adelantarlas.

Las empresas de consultoría se dedican básicamente a apoyar o asistir a las organizaciones privadas y públicas e los servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede vislumbrar además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros. Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado.

Los servicios que prestan las empresas de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.²

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

La consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

² <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/11/ESTUDIO-DE-MERCADO-Y-ANALISIS-DEL-SECTOR.pdf>

En materia de consultoría se puede hablar de diferentes clases:

- La asesoría contable y financiera
- La consultoría en arquitectura, en ingeniería y afines
- La consultoría en el sector salud
- La consultoría en los ámbitos de la administración y economía, así como en los ámbitos de negocios internacionales, comercio exterior, aduanas, estructuras financieras, impuestos, y régimen de cambios e inversiones internacionales.
- La consultoría jurídica.

El DANE publicó el 15 de abril de 2025 la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)³ con información a febrero de 2025. Este documento tiene como objetivo mostrar el desarrollo de los sectores de servicios y proveer información estadística relacionada con la variación en los ingresos y el personal ocupado, entre otros datos. A continuación algunas consideraciones importantes de los documentos mencionados:

1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024)

Según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024. Se destaca el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas con un crecimiento del 6.7%

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Febrero 2025^P / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5		11,3	-0,1	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0		6,8	0,0	-0,8	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4		4,5	0,3	-0,4	
J	División 58	Actividades de edición	0,0		0,4	-0,1	-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5		-24,6	3,6	3,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9		4,3	0,0	-1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9		8,5	1,2	0,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0		7,9	0,0	0,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7740, 7730 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7		14,8	-2,5	-0,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7		6,1	0,6	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	2,6		2,8	-0,1	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3		6,4	-0,1	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7		0,7	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9		5,0	0,0	2,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3		5,9	0,0	0,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8		0,7	0,0	0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1		5,3	0,6	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4		10,6	0,1	2,7	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2025 / febrero 2024)

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024. Se destaca el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas con una caída en su crecimiento del -6.5%

Febrero 2025^P / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,9	-2,8	-1,9	-1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-1,5	-3,5	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	-0,9	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR

- FEPAC Federación Panamericana de Consultores.
- ICCE Instituto Colombiano de Consultores Empresariales
- ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)

VARIABLES ECONOMICAS PARA EL PRESENTE PROCESO

VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

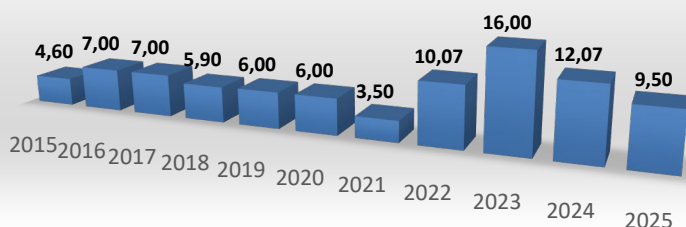
El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros⁴.

Para 2025 salario mínimo crecerá un 9.50%, ubicándose en \$1.423.500 y el auxilio de transporte aumenta el 23.46%, ubicándose en \$200.000.

VARIACIÓN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE POR AÑO 2015-2025



⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPEÑO RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con “*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*”, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, *la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2023, dado que a la fecha no se tienen aún cifras de 2024. La consulta se realizó para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso M7020 - Actividades de consultoría de gestión. En esta consulta se evidencia que el 85.32% de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 463.035 UVT (2023), es decir, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico de empresas del sector servicios para la definición del tamaño empresarial como MIPYMES⁵.

ACTIVIDAD ECONOMICA	TOTAL EMPRESA IDENTIFICADAS	EMPRESAS CTALOGADAS COMO MIPYMES SEGÚN SU NIVEL DE INGRESO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
M7020 - Actividades de consultoría de gestión	395	337	85,32%

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ☐ SÍ ☒

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la parte aplicable del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El objeto contractual del presente proceso se sujeta a las disposiciones legales que regula la actividad de proveedores y compradores, como lo son el Código de Comercio, el Código Civil, y disposiciones reglamentarias sobre la materia en Colombia tanto del nivel Nacional como Territorial. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional.

⁵ Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

En términos generales, las entidades reguladoras del Estado para dichas actividades son el Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo mediante la expedición de la normativa aplicable y aplicación de medidas, la DIAN en materia de control de tributos, las Cámaras de Comercio con el registro de documentos; así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio entidad de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano, y a hacer efectivas las sanciones por la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1480 de 2011(Estatuto del Consumidor).

De igual manera, dado que del análisis de la perspectiva comercial se determina que en el sector pueden suministrar los servicios de consultoría a contratar instituciones de educación superior, debe tenerse en cuenta las normas establecidas en la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Por otra parte, teniendo en cuenta el componente humano que debe ponerse a disposición de la Secretaría para garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados del estudio, debe verificarse el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3. Perspectiva Comercial

Atendiendo el objeto del presente proceso se verifica e identifica los sectores de las empresas posibles oferentes en el presente proceso.

Teniendo como marco de referencia la información reportada por la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2021. Según la clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Esta clase comprende:

- los estudios sobre las posibilidades de comercialización, la notoriedad, la aceptación y el grado de difusión de los productos y servicios, y sobre los hábitos de compra de los consumidores, con objeto de promover las ventas y desarrollar nuevos productos y servicios, incluidos los análisis estadísticos de los resultados.
- las encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, así como sus análisis estadísticos.

Se identificaron un importante número de empresas que pueden prestar los servicios requeridos para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH:

PROVEEDOR	PROVEEDOR
GANDOUR CONSULTORES	ERNST & YOUNG S A S
FEDESARROLLO	ECONOMIA URBANA S A S
ECONOMETRIA S.A.	SGS COLOMBIA
ADA SA	UNAD
LISIM INTERNATIONAL S.A.S	IWÉ CONSULTORES
CID – CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (UNIVERSIDAD NACIONAL)	CENTRO JAVERIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL - FACULTAD DE CIENCIAS
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES)	ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD JAVERIANA

Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de consultoría.

2.4. Perspectiva Financiera

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de balances a 31 de diciembre de los años 2021, 2022 y 2023, dado que a la fecha no se cuenta aún con cifras 2024. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. para este caso “M7020 - Actividades de consultoría de gestión, Región Central - Bogotá” que son los que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el presente proceso.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Los indicadores por verificar son:

- Nivel de Endeudamiento: Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de intereses.
- Índice de Liquidez: e establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.⁶

Indicadores de Liquidez		2021	2022	2023
Índice de Liquidez	AC / PC	1,3	2,1	2,6
Capital de trabajo	AC - PC	2.323.305	6.039.340	8.948.089

El capital de trabajo y la razón corriente hacen referencia a la liquidez. Ambos indicadores se fijan en una franja positiva y de estabilidad del sector.

Indicadores de Endeudamiento		2021	2022	2023
Nivel de Endeudamiento	PT / AT %	53%	43%	36%
Razón de cobertura de intereses	UO / GI	4,3	7,4	5,4

Estos dos indicadores se refieren al nivel de endeudamiento del sector, se muestra en términos generales una posición de endeudamiento bajo estable para los años de observación (2021 – 2023). Este comportamiento es favorable para el sector en el periodo de análisis, alcanzando niveles satisfactorios desde el punto de vista financiero.

⁶ (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE, hoy SIIS de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 y éstas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso se consulta, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, cuya información está disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023. También, se realiza una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

También se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

2.5 Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Indicadores por verificar son:

- a) Rentabilidad sobre patrimonio: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- b) Rentabilidad sobre activos: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la capacidad organizacional fue extractada del (PIE), hoy (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con cifras de balances a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023. A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

Indicadores de Rentabilidad		2021	2022	2023
Rentabilidad del patrimonio	UO / PAT	0,17	0,24	0,24
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,08	0,14	0,16

Los indicadores de rentabilidad muestran en su conjunto el nivel de organización de una empresa en el sentido de que a mayor rentabilidad mejor está la empresa en su estructura. Para este caso las cifras de los dos indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), muestran un comportamiento de estabilidad de 2021 a 2023.

Los indicadores Organizacionales establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

2.6 Perspectiva Técnica

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, como entidad responsable de la gestión fiscal y financiera del Distrito Capital, interactúa con una amplia gama de actores (funcionarios, contratistas, ciudadanía, entidades públicas, sector privado, academia, etc.) y requiere fortalecer su capacidad de relacionamiento con los diversos grupos de interés mediante un proceso sistemático y académicamente riguroso de caracterización y desarrollo de estrategias de comunicación.

La Secretaría Distrital de Hacienda, permanentemente busca prestar un servicio acorde con las expectativas de sus grupos de interés y generar mecanismos de interacción eficaces que permitan un verdadero acercamiento de los usuarios a la entidad, se hace indispensable conocer identificar las particularidades de la ciudadanía y de los grupos de interés a la cual se dirigen los servicios que presta la Entidad y prestar servicios focalizados que respondan satisfactoriamente a sus expectativas, así como obtener retroalimentación para facilitar la toma de decisiones respecto a los servicios prestados y promover una participación activa de los grupos de interés que favorezca el logro de la misión de la entidad.

La caracterización de los grupos de valor se convierte en el punto de partida o insumo fundamental y transversal para cualquier escenario de relacionamiento del ciudadano con la Entidad, debido a que busca identificar y obtener información sobre las particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias) de la ciudadanía y los grupos de interés con los que interactúa la entidad con el fin de agruparlos o segmentarlos de acuerdo con atributos o características similares y poder diseñar e implementar estrategias diferenciadas y adaptarlas a las particularidades de cada grupo.

2.7 Análisis de Riesgo

Algunos riesgos identificados en el sector son:

Riesgo de seguridad de la información:

Que se presenten hechos o circunstancias que puedan afectar la integridad, disponibilidad y /o confiabilidad de la información.

Riesgos operativos:

Calidad deficiente: No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato, el pliego de condiciones y el Anexo Técnico.

Personal no competente: no contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.

Riesgos Normativo:

Cambios en las normas que rigen el sector que puedan afectar el desarrollo de las actividades contractuales.

Riesgos Económicos:

Se puede presentar por el incremento en los precios de los costos por parte del contratista.

Observaciones:

Revisado por: Marcela Castro Macias	MARCELA CASTRO MACIAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS	Subdirectora de Asuntos Contractuales
Proyectado por: Héctor Wilson Gualteros Buitrago	HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO	Profesional Contratista SAC
Proyectado por: Paola Sabogal Carrillo (Perspectiva Legal)	Paola Sabogal Carrillo Firmado digitalmente por Paola Sabogal Carrillo	Profesional Especializado SAC